INTERNO CE Nº 27/2015

A : **ING. DARÍO EULOGIO NÚÑEZ GONZÁLEZ – Presidente**

DE : **COMITE DE EVALUACIÓN – Contratación Directa Nº 19 / 2015 para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO MARCA HYUNDAI"**

OBJETO : **Elevar informe de evaluación**

FECHA : **Asunción, 02 de noviembre de 2015**

Señor Presidente:

En cumplimiento del Art. 11 del decreto Nº 21.909 de fecha 11/08/2003 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación procede a la revisión y análisis de los documentos que forman parte del **Contratación Directa Nº 19 / 2015 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO MARCA HYUNDAI"**

Conforman el presente comité:

- Abog. Jorge Antonio Díaz Rojas: Asesor Legal
- Lic. Rafael María Araujo Macchi: Responsable de Procedimientos Administrativos.
- Lic. Luis Alberto Ferreira Rovira: Departamento Administrativo

INFORME

1. En fecha 09 de setiembre de 2015 se ha realizado el acto de apertura de las ofertas de la **Contratación Directa Nº 19 / 2015 para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO MARCA HYUNDAI"** habiéndose realizado el cierre de la recepción de ofertas en la hora prevista.

2. Fueron invitadas a participar todas las firmas que accedieron al Pliego de Bases y Condiciones del llamado a través del Portal de Contrataciones Públicas, entre ellas:
Automotor S.A., Taller Balbuena, Taller Integral, Taller RPM, Wilcar S.R.L

3. Presentaron ofertas las firmas:
   - TALLER MECANICO SAN ANTONIO de Carlos Barrientos
   - TALLER INTEGRAL S.A.
   - TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena

4. El acta de la apertura de los sobres fue labrada en fecha 09-09-15 a las 09:50 Hs. en presencia de los siguientes funcionarios: Lic. Luís Amarilla (Auditoria Interna) y C.P. Diana Sugastti Neira (sub responsable U.O.C). Asistieron además: Laura Benegas por TALLER BALBUENA y Magdalena Garcia por TALLER SAN ANTONIO.

5. Este Comité se ha abocado al análisis de las documentaciones obrantes en cada oferta y en los casos que así lo requirieron, se verificó en el SIPE la documentación correspondiente.

6. Se aplica el procedimiento de evaluación establecido en el Art. 61 Inc. a) del Decreto 21909/03 modificado por el Decreto N°3719/15.

7. **Tabla de verificación de documentos legales solicitados:**

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TALLER MECANICO SAN ANTONIO	TALLER INTEGRAL S.A.	TALLER BALBUENA
a) Formulario de oferta suscripto por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple
e) Copia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta, o en su defecto fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	Cumple	Cumple
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TALLER MECANICO SAN ANTONIO	TALLER INTEGRAL S.A.	TALLER BALBUENA
g) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No aplicable	Cumple	No aplicable
h) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o acta de asamblea o de directorio)	No aplicable	Cumple	No aplicable
i) Declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40) y de integridad (Art. 20, inc. "w"), de la Ley N° 2051/03.	Cumple	Cumple	Cumple
j) Declaración jurada de los derechos del menor	Cumple	Cumple	Cumple

Las tres firmas oferentes cumplen con las condiciones legales y sustanciales solicitadas.

8. Cuadro de Comparación de Precios totales ofertados (de menor a mayor):

FIRMAS OFERENTES	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS
1º. TALLER BALBUENA	**Gs. 11.970.000**
2º. TALLER MECANICO SAN ANTONIO	**Gs. 39.945.000**
3º. TALLER INTEGRAL S.A.	**Gs. 41.149.000**

- Obs: El contrato será en modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Monto mínimo: Gs. 10.000.000; Monto máximo: Gs. 20.000.000.-
- La sumatoria de precios unitarios presentados en la oferta es solamente a efectos comparativos.
- La oferta cuya sumatoria de precios unitarios es más baja, corresponde a la firma TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena

9. Verificación de criterios de experiencia y capacidad técnica solicitada.

Siendo la oferta de la firma TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena la evaluada como más baja en precio, se procede a realizar la evaluación de los criterios de experiencia y capacidad técnica establecidos en el PBC:

CAPACIDAD TECNICA	TALLER BALBUENA
- Detalle de la infraestructura del Taller, Herramientas y Seguridad disponibles para la realización de los servicios, que demuestren los requerimientos solicitados en las EETT del presente Pliego.	Cumple
- Currículo del Jefe de Taller, con las correspondientes constancias o certificados que avalen su currículo, y Listado de profesionales mecánicos que dispone, que demuestren los requerimientos solicitados en las EETT del presente Pliego.	Cumple

EXPERIENCIA	TALLER BALBUENA
- Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos marca Hyundai a empresas públicas o privadas, de los años 2013, 2014 y 2015, equivalente mínimamente al 50% del monto máximo del contrato.	Cumple

10. Verificación de capacidad legal de la firma:

En atención a lo establecido en la Resolución DNCP N°849/2015, se han realizado las verificaciones correspondientes **en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH),** de tal forma a determinar si el oferente, sus representantes, y demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 se encuentran o no en la nómina de funcionarios públicos, en cumplimiento

a lo relacionado a las prohibiciones establecidas en los incisos **"a" y "b"** de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los datos son proporcionados por el Área de Recursos Humanos de la Caja.

Criterios a verificar:

1.	Verificar que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.
2.	Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
3.	Verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Titulares/representantes de la firma TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena:

- CI N° 854.301

Análisis efectuado:

1. La firma cumple satisfactoriamente la presentación de la la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03.
2. Sin datos en los registros del personal de la Convocante.
3. El oferente con CI 854.301 NO aparece registrado en ninguna institución pública, verificado mediante consulta efectuada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)

11. Sugerencia de adjudicación:

En base a los datos expuestos, y conforme al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 "…la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas den el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y; 3) presente el precio evaluado como el más bajo" se recomienda la adjudicación de este llamado a la firma **TALLER BALBUENA de Silverio Balbuena, por el monto máximo de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) y el monto mínimo de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones)**, por el sistema de contrato abierto, en base a la planilla de precios unitarios ofertada, y por cumplir con las condiciones legales y técnicas solicitadas en el llamado.

Salvo mejor parecer, atentamente,

Abog. Jorge Díaz Rojas
Asesor Legal

Lic. Rafael Araujo Macchi
Resp. Proced. Administr

Lic. Luís Alberto Ferreira R.
Dpto. Administrativo

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE • CJPPA • COMITE DE EVALUACION